

**Publican cifras estimadas de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2008 para los Gobiernos Regionales y Locales**

**RESOLUCION DIRECTORAL Nº 001-2007-EF-65.01**

Lima,

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 171-2003-EF, dispone que los niveles de recursos que los Gobiernos Regionales o Locales considerarán, de manera referencial, como techos presupuestales, están constituidos por los montos asignados en el año inmediato anterior, ajustando su asignación a las cifras que la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales publique;

Que, el numeral 15.4 del artículo 15 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los límites de los créditos presupuestarios están constituidos por la estimación de ingresos que esperan percibir las Entidades, así como por los fondos públicos que le han sido determinados y comunicados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 114-2006-EF se proroga la vigencia del Decreto Supremo Nº 026-2006-EF hasta la aprobación de los nuevos criterios de distribución del Fondo de Compensación Municipal que deberán ser establecidos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y sus modificatorias;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia Nº 019-2007 establece que para la elaboración de los Presupuestos Institucionales de Apertura de los Gobiernos Locales del Año Fiscal 2008 se mantendrán los mismos montos del Programa del Vaso de Leche que fueron comunicados a cada Municipalidad Provincial y Distrital del país, para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2007, incluyendo al distrito Manatay;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 13 de la Directiva Nº 006-2007-EF/76.01, Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 024-2007-EF/76.01, establece que, para la Asignación Presupuestaria Total, la Asignación Presupuestaria - MEF la comunican la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales;

Que, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente resulta necesario publicar los estimados de los fondos públicos siguientes: Fondo de Compensación Municipal, Participación de Renta de Aduanas, Programa del Vaso de Leche, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero y el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea;

De conformidad con la Resolución Ministerial Nº 158-2001-EF-15 y el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo Nº 171-2003-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Publíquense las cifras estimadas de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2008 para los Gobiernos Regionales y Locales, cuyos montos se detallan en los Anexos siguientes que forman parte de la presente Resolución:

Anexo 1: Transferencias por concepto de Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero y el Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea.

Anexo 2: Transferencias por concepto de Fondo de Compensación Municipal, Vaso de Leche y Participación en Renta de Aduanas.

**Artículo 2.-** Las cifras estimadas a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución son referenciales y en ningún caso vinculantes por estar sujetas a cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y a las variaciones en los indicadores utilizados.

Los estimados de recursos provenientes del canon y del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, adicionalmente, se han calculado sobre las hipótesis de precios y producción correspondientes.

Los Gobiernos Regionales y Locales deberán prever las estrategias contingentes en los casos que los montos a ser transferidos finalmente sean mayores o menores a los estimados que se publican en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Dispóngase la publicación de los Anexos mencionados en el artículo 1 de la presente Resolución en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas (<http://www.mef.gob.pe/DGAES/normatividadgaes.php>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER KAPSOLI SALINAS

Director General

Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales